

ALCALDIA MUNICIPAL DE PAIPA
INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA DE PAIPA
DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

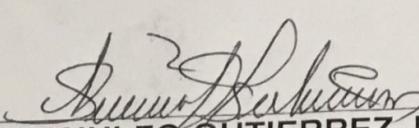
DESPACHO	: 004
PROCESO	: 2021-037
DEMANDANTE	: BANCOLOMBIA
APODERADO	: Dra. MARGY GERLDINE ARAQUE ORTIZ
DEMANDADO	: JHON STITH PUERTO SANCHEZ Y NORA ELSA R

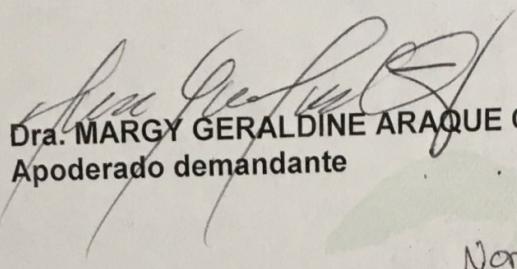
En Paipa, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil Veintidós (2022), siendo día y hora señalados en auto de fecha Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veintidós (2022). El despacho de la inspección de policía se constituye en audiencia pública y procede a dar cumplimiento a lo comisionado por el juzgado Segundo promiscuo Municipal de Paipa, mediante despacho comisorio 004 dentro del proceso Ejecutivo con radicado número 2021-037 siendo demandante BANCOLOMBIA por intermedio de apoderada judicial doctora MARGY GERLADINE ARAQUE ORTIZ en contra de los señores JHON STITH PUERTO SANCHEZ Y NORA ELSA RODRIGUEZ

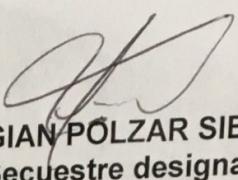
El despacho deja constancia de la presencia de la Doctora MARGY GERLADINE ARAQUE ORTIZ quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.049.634.477 Expedida en Tunja y la T.P No 340.256 del C.S de la J. El despacho procede a designar de la actual lista de auxiliares de la justicia a la doctora GIAN POLZAR SIERRA FONSECA perteneciente a SITE SOLUTION S.A.S quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 79'967.937 Expedida en Bogotá, a quien previas las formalidades de ley promete cumplir bien y fielmente para con los deberes del cargo que le son asignados y manifiesta no estar incursa en causal de inhabilidad y incompatibilidad alguna y conocer del tema de que trata la presente diligencia. El despacho procede a desplazarse al sitio de la diligencia ubicado en la casa número 15 de la manzana G en la urbanización a estación segunda etapa del barrio San Miguel jurisdicción Municipal de Paipa. Una vez en el sitio de la diligencia fuimos atendidos por NORA ELSA RODRIGUEZ, quien se identificó con la cedula de ciudadanía número 46'683.340 expedida en Paipa, a quien se entera el motivo de la presente diligencia y una vez informado manifiesta: Yo hice un acuerdo con el banco del crédito hipotecario de ese dinero ya no se debe nada, como consta en el paz y salvo que relaciona la obligación número 85990003045 correspondiente a crédito hipotecario. El despacho en compañía de la apoderada, del señor secuestre procedemos a realizar un reconocimiento del inmueble objeto de la medida cautelar de la siguiente manera: IDENTIFICACION: El inmueble objeto de la diligencia se identifica por medio de folio de matrícula inmobiliaria número 074-94390 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Duitama, igualmente por medio de escritura pública de hipoteca número 2398 de fecha 19 de Julio de 2012, de a notaria segunda de Duitama con cedula catastral número 000200060265000 ubicado en casa número 15 de la manzana G en a urbanización la estación segunda etapa del barrio San Miguel de Paipa con una extensión superficialia según título de 64.08 mts

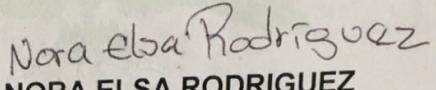
cuadrados, y con un área construida de 71.35 mts cuadrados El inmueble a secuestrar se ALIDENDERA según escritura mencionada de la siguiente manera: Manzana G por el norte, en una extensión de 4.60 mts, con anden de la manzana G, continua en línea recta en una extensión de 16.40 mts, lindando con la vía interna número 1 de la manzana F; Por el oriente en una extensión de 52.44 mts, con anden sobre la vía interna número 2, de la manzana G continua e línea recta en una extensión de 2.91 mts, linda con anden de la misma manzana vía interna número 2; Por el sur en una extensión de 21 mts, linda con vía interna número 17^a; por el occidente con extensión de 55.35 mts anden de la carrera 17^a; por el occidente con extensión de 55.35 mts cuadrados linda con anden de la calle 19 y encierra, linderos especiales lote numero 15 Por el norte en extensión de 10.42 mts, linda con el lote número 16 de la misma manzana; por el oriente en extensión de 6.15 mts, linda con vía interna número dos de la misma manzana; por el sur en extensión de 10.42 mts, linda con lote número 14 de la misma manzana, por el occidente en extensión de 6.15 mts, linda con el lote número 4 de la misma manzana y encierra: Con un área Total de 68.08 mts cuadrados DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Se trata de un lote de terreno con una construcción de dos pisos unifamiliar: primer piso cuenta con sala comedor, cocina patio de ropa, zona verde lateral (garaje), espacio para baño, segundo piso: cuenta con dos alcobas, baño con acabados y escalera, se ingresa por un portón de lámina, en la parte de afuera se encuentra un garaje sin puerta y al pie de la puerta de ingreso una especie de cuarto de san alejo, en el primer piso se encuentra una sala con pisos en porcelanato, sus paredes de ladrillo a la vista, con una ventana grande a la calle con vidrio y reja, al fondo se encuentra cocina con enchapes de color verde, patio de ropa con teja plástica y reja, se accede al segundo piso por escalera en madera laminada, en el segundo piso se encuentran tres habitaciones sus pisos en porcelanato, paredes pañetadas, su techo en dry Wall, un baño terminado como lo entregaron, y el otro enchapado, la casa de habitación se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento. El despacho le concede el uso de la palabra a la doctora MARGY GERALDINE ARAQUE ORTIZ, se le sugiere a la demandada acercarse comercialmente al banco para validar alternativas de normalización frente a la obligación que se encuentra en mora, ya que se arrima paz y salvo únicamente frente a una obligación. Y respetuosamente Solicito al señor inspector se sirva decretar y practicar el secuestro del inmueble ya descrito e identificado por el despacho de propiedad de los demandados JHON STITH PUERTO SANCHEZ NORA ELSA RODRIGUEZ y sea entregado al señor secuestre para lo de sus funciones. El despacho una vez verificada la existencia real y material del inmueble, constatados su identificación, linderos, ubicación, descripción y demás formalidades de ley y al no presentarse oposición valida legal alguna, declara legalmente secuestrado el inmueble y hace entrega real y material del mismo al señor secuestre quien estando presente manifiesta: La recibo en forma real y material y procedo a su administración e informare al comitente sobre los resultados de mi gestión. El despacho procede a asignar honorarios al señor secuestre designado por el despacho por la suma de \$250.000 Doscientos cincuenta mil pesos Mcte, pagaderos por la ejecutante en el momento de la diligencia. No

siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinimos después de leída y aprobada en todos sus términos.


ARNULFO GUTIERREZ JIMENEZ
Inspector Rural de Policía


Dra. MARGY GERALDINE ARAQUE O.
Apoderado demandante


GIAN PÓLZAR SIERRA FONSECA
Secuestre designad


Sra. NORA ELSA RODRIGUEZ
Quien atendió y demandada


Municipio de
Paipa